



Lima, 29 de enero de 2021

INFORME TECNICO N° -2021-SERVIR-GDGP-A

Asunto : Conclusión de asignación del Gerente Público Mateo Cayo Mancilla en el cargo de “Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao” del Poder Judicial.

Referencia : Resolución Administrativa N° 000348-2020-P-PJ

De conformidad con el Reglamento del Régimen Laboral de Gerentes Públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y sus modificatorias, se expide el presente Informe Técnico correspondiente al proceso de conclusión del Gerente Público Mateo Cayo Mancilla al cargo de “Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao” del Poder Judicial, en los términos siguientes:

I. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 108-2009-EF, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

II. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: S3AAZ1J



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.
3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024. Asimismo, es el órgano encargado de diseñar, organizar y ejecutar los procesos de selección de Gerentes Públicos, gestionar la asignación de los Gerentes Públicos incorporados al Cuerpo en las entidades que los requieran, así como definir los cargos de dirección o mando medio susceptibles de asignación de Gerentes Públicos.
4. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 163-2011-SERVIR-PE, de fecha 2 de diciembre de 2011, se incorporó al señor Mateo Cayo Mancilla al Cuerpo de Gerentes Públicos.
5. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11° del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado "Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino" el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
6. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2013-SERVIR-PE, de 22 de marzo de 2013, se modifica la denominación del cargo de destino de "Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia del Callao" del Poder Judicial, que fuera aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2011-SERVIR-PE, quedando como "Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao" del Poder Judicial.
7. De acuerdo al artículo 13 del Reglamento, mediante Informe Técnico N° 072-2019-SERVIR/GDGP/A, de fecha 28 de mayo de 2019, se determinó la asignación del Gerente Público Mateo Cayo Mancilla al cargo de destino de "Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao" del Poder Judicial.
8. A partir del Informe Técnico señalado en el párrafo anterior, la Entidad Receptora emitió la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 322-2019-P-PJ, de fecha 11 de junio de 2019, mediante la cual se designa al Gerente Público Mateo Cayo Mancilla en el cargo de Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao (sic) del Poder Judicial; en concordancia con el artículo 13 del Reglamento.
9. El Gerente Público, la Entidad Receptora y SERVIR, firmaron un Convenio de Asignación suscrito con fecha 24 de junio de 2019, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: S3AAZ1J



asignación del Gerente Público a la Entidad Receptora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento.

III. Análisis

Respecto de la conclusión de asignación

10. La Entidad Receptora mediante Resolución Administrativa N° 000348-2020-P-PJ, de fecha 18 de diciembre de 2020, concluyó por la causal de renuncia, la designación del Gerente Público Mateo Cayo Mancilla en el cargo de Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao (sic) del Poder Judicial.
11. Al respecto, es importante señalar que el cargo de destino de "Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao" del Poder Judicial, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2013-SERVIR-PE, y el cargo de "Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao" del Poder Judicial contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente, aprobado por Resolución Administrativa N° 000047-2020-P-PJ, corresponden a la misma posición.
12. Asimismo, el artículo 25 del Reglamento establece lo siguiente:
*"La entidad receptora debe comunicar a la Autoridad la referida conclusión [conclusión de la designación del Gerente Público].
La conclusión de designación conlleva la conclusión de asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora y al Gerente Público".*
13. Por otra parte, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM establece que *"los cambios organizacionales en la Entidad Receptora que impliquen la modificación de la denominación de cargos o variaciones no sustanciales en las funciones y responsabilidades del cargo en el que se encuentra asignado el Gerente Público, no requieren la suscripción de nuevos Convenios de Asignación, la modificación de los que se hubieren suscrito, la modificación de denominación de los cargos de destino ni la modificación de las asignaciones"*.
14. En atención a los numerales precedentes corresponde a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formalizar la conclusión de asignación del Gerente Público Mateo Cayo Mancilla y realizar las notificaciones respectivas.

IV. Conclusión

15. Por los motivos anteriormente expuestos, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de asignación del Gerente Público Mateo Cayo Mancilla en el cargo de "Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Callao" del Poder Judicial, a partir de la fecha de término de sus funciones, de acuerdo a lo señalado en la resolución de conclusión de designación del Gerente Público.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIANA BALEN TALLADA

**GERENTA DE DESARROLLO DE LA GERENCIA PÚBLICA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **S3AAZ1J**